



Gobierno Regional
de Cusco

Instituto de Manejo de Agua
y Medio Ambiente - IMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 061-2024 - GR CUSCO IMA/UAD

Cusco, 27 de agosto del 2024.

**EL JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA
Y MEDIO AMBIENTE - IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.**

VISTOS: EL Informe N° 098-2024-GR CUSCO-IMA/ADM/JPY; Informe N° 1252-2024-GR CUSCO-IMA-UAD-LP; Informe N° 100-2024-GR CUSCO/IMA/UPPM-EFIV/SCD; Carta N° 224-2024-GR CUSCO/IMA/DE; Informe N° 1472-2024-GR CUSCO-IMA-UAD-LP; INFORME LEGAL N° 529-2024.GRC IMA-AL Y DEMÁS;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;

De conformidad a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 134-2024-GR CUSCO IMA/DE de fecha 13 de mayo del 2024, en su artículo primero delega facultades y atribuciones al Jefe de la Unidad de Administración del Instituto Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA "En materia de Contrataciones del Estado" inciso 12 "Aprobar las contrataciones complementarias de bienes y servicios"

Que, mediante Informe N° 098-2024-GR CUSCO-IMA/ADM/JPY de fecha 04 de julio del 2024, el Jefe de Pool de Vehículos del IMA, precisa que las unidades motorizadas del IMA se encuentran cubiertas con la póliza de seguros hasta el 14 de julio del 2024, por lo que solicita implementar una adenda por el servicio contratado a fin de cumplir con la finalidad de proteger las unidades motorizadas contra accidentes y otros.

Que, mediante Informe N° 1252-2024-GR CUSCO-IMA-UAD-LP, de fecha 25 de julio de 2024, el Jefe de Logística y Patrimonio, solicita la certificación de crédito presupuestal, con la finalidad de viabilizar la contratación complementaria de la póliza de seguro contra todo riesgo para los vehículos de Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, con respecto al proceso de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2023-GRC-IMA/CS-1.

Que, mediante Informe N° 100-2024-GR CUSCO/IMA/UPPM-EFIV/SCD, de fecha 05 de agosto de 2024, la Especialista en Finanzas IV de la UPPM, informa que existen los créditos presupuestarios disponibles en la fuente de financiamiento Recurso Determinados para la contratación complementaria derivada del proceso de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2023-GRC-IMA/CS-1, por la suma de S/28,005.18.

Que, mediante Carta N° 224-2024-GR CUSCO/IMA/DE, de fecha 26 de agosto del 2024, el jefe de Logística y Patrimonio, solicita a los señores LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A, la aceptación para la contratación complementaria, derivada del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2023-GRC-IMA/CS-1; siendo que dicha solicitud es confirmada mediante Documento ingresado por mesa de partes



Gobierno Regional de Cusco

Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

con registro N° 110291, en fecha 26 de agosto de 2024, mediante la cual la citada empresa comunica la ACEPTACIÓN para celebrar el contrato complementario por un total de S/28,005.18, por una cobertura de 105 días calendario.

Que, mediante Informe N° 1472-2024-GR CUSCO-IMA-UAD-LP, de fecha 26 de agosto del 2024, el Jefe de Logística y Patrimonio, concluye de manera procedente por la contratación complementaria del contrato derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°026-2023-GRC-IMA/CS-1, para la contratación del servicio de seguros vehiculares contra todo riesgo para los vehículos del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, correspondiente a 31 unidades vehiculares, con el siguiente detalle:



VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO	PLACA	SIGNADO	MONTO DE PRIMARIA	MONTO DE PRIMARIA ADICIONAL	VALOR TOTAL
VOLQUETE	VOLVO	NL10(4X2)42PTO OC/95	1997	EGM-232	QUELLOUNO	S/ 1,571.82	S/ 455.83	105 días calendarios
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	2,009	EGA-134	CANAS	S/ 2,020.91	S/ 586.06	105 días calendarios
3 CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	2012	EGG-864	CALCA-URUBAMBA	S/ 2,290.36	S/ 664.20	105 días calendarios
4 CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	2013	EGL-035	ACOMAYO	S/ 2,559.81	S/ 742.34	105 días calendarios
5 CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	2013	EGL-034	CANAS	S/ 2,559.81	S/ 742.34	105 días calendarios
6 CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4 SRV	2013	EGL-036	ANTA -PARURO	S/ 2,694.54	S/ 781.42	105 días calendarios
7 CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	2013	EGL-041	ANTA PARURO	S/ 2,559.81	S/ 742.34	105 días calendarios
8 CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4SRV	2013	EGL-040	MACHUPICCHU	S/ 2,694.54	S/ 781.42	105 días calendarios
9 CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4 SRV	2015	EGV-505	ESTUDIOS	S/ 2,964.00	S/ 859.56	105 días calendarios
10 CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4 SRV	2,015	EGV-479	QUELLOUNO	S/ 2,964.00	S/ 859.56	105 días calendarios
11 CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4 SRV	2,015	EGV-478	SUPERVISION	S/ 2,964.00	S/ 859.56	105 días calendarios
12 VOLQUETE	VOLVO	FNX6X4R	2017	AUQ-830	ACOMAYO	S/ 3,772.36	S/ 1,093.98	105 días calendarios
13 VOLQUETE	HINO	GH	2,017	EGZ-944	QUELLOUNO	S/ 2,694.54	S/ 781.42	105 días calendarios
14 CISTERNA	FUSO	FI	2,017	EGZ-972	VILCANOTA	S/ 2,586.76	S/ 750.16	105 días calendarios
15 VOLQUETE	VOLVO	FMX 6X4R	2,017	AUO-851	VILCANOTA	S/ 3,772.36	S/ 1,093.98	105 días calendarios
16 CAMIONETA	MISUBISHI	I200	2,017	EAA-141	VILCANOTA	S/ 2,829.27	S/ 820.49	105 días calendarios
17 CAMIONETA	FORD	RANGER XLS 4X4 2023 CLASE N1	2,022	EAH-286	DIGECO	S/ 6,432.41	S/ 1,865.40	105 días calendarios
18 CAMIONETA	FORD	RANGER XLS 4X4 2023 CLASE N1	2,022	EAH-318	VILCANOTA	S/ 6,432.41	S/ 1,865.40	105 días calendarios
19 CAMIONETA	FORD	RANGER XLS 4X4 2023 CLASE N1	2,022	EAH-268	PICHARI	S/ 6,432.41	S/ 1,865.40	105 días calendarios
20 VOLQUETE	MERCEDES BENZ	AROCS 33 5K 6X4	2,022	EAH-292	VILCANOTA	S/ 11,019.11	S/ 3,195.54	105 días calendarios



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

21	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	AROCS 33 5K 6X4	2,022	EAH-267	VILCANOTA	S/	11,019.11	S/	3,195.54	105 días calendarios
22	MOTOCICLETA	HONDA	CTX200	2,005	EB-0880	ANTA PARURO	S/	561.36	S/	162.79	105 días calendarios
23	MOTOCICLETA	HONDA	XR190 CT	2,019	EW-4181	ACOMAYO	S/	673.64	S/	195.36	105 días calendarios
24	MOTOCICLETA	HONDA	CTX 200	2,010	EG-1018	CANAS- YANAOCA	S/	561.36	S/	162.79	105 días calendarios
25	MOTOCICLETA	HONDA	XL-200	2,006	EB-0808	PICHARI	S/	561.36	S/	162.79	105 días calendarios
26	MOTOCICLETA	HONDA	XL-200	2,008	EB-0509	PICHARI	S/	561.36	S/	162.79	105 días calendarios
27	MOTOCICLETA	HONDA	CTX 200	2,010	EG-1015	PICHARI	S/	561.36	S/	162.79	105 días calendarios
28	MOTOCICLETA	HONDA	XL-200	2,012	EA-5499	PICHARI	S/	628.73	S/	182.33	105 días calendarios
29	MOTOCICLETA	HONDA	XR190I	2,017	EW-1775	PICHARI	S/	561.37	S/	162.80	105 días calendarios
30	MOTOCICLETA	HONDA	CTX 200	2,010	EG-1016	ACOMAYO	S/	561.37	S/	162.80	105 días calendarios
31	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4 DC 1GD SR	2,022	EAH-732	DIRECCIÓN EJECUTIVA	S/	6,503.45	S/	1,886.00	105 días calendarios
total							S/	113,908.65	S/	28,005.18	

Que, con Informe Legal N° 529-2024.GRC IMA-AL, de fecha 28 de agosto de 2024, el Jefe de Asesoría Legal, opina por la PROCEDENCIA de la Contratación Complementaria del Contrato derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada AS-SM-26-2023-GRC-IMA/CS-1, para la contratación de servicio de CONTRATACIÓN PÓLIZAS DE SEGUROS VEHICULARES CONTRA TODO RIESGO PARA LOS VEHÍCULOS DEL IMA, por un costo equivalente a S/28,005.18 soles, monto que se encuentra dentro de los límites del 30% del monto del contrato original, que comprenden la emisión de pólizas de seguro contra todo riesgo de las 31 unidades vehiculares y motorizadas conforme al detalle contenido en el INFORME N° 1472-2024-GR CUSCO-IMA-UAD-LP, bajo las mismas condiciones que motivaron el contrato originario.

Que, de acuerdo al Marco Legal aplicable al caso en concreto nos basamos al Art. 174.1 del Reglamento de la LCE, que establece: *Dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato, la Entidad puede contratar complementariamente bienes y servicios en general con el mismo contratista, por única vez y en tanto culmine el procedimiento de selección convocado, hasta por un máximo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que se trate del mismo bien o servicio y que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación.* En ese sentido, es necesario indicar conforme a la revisión y análisis del expediente se puede verificar que las condiciones para la suscripción de un contrato complementario, están dadas, pues del contenido del INFORME N° 1472-2024-GR CUSCO-IMA-UAD-LP, se tiene que nos encontramos dentro del plazo de los tres meses posteriores a la culminación plazo de ejecución del contrato derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada AS-SM-26-2023-GRC-IMA/CS-1, de la misma forma, se tiene que en fecha 23 de agosto se ha convocado al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada AS-SM-36-2024-GRC-IMA/CS-1 para la CONTRATACIÓN PÓLIZAS DE SEGUROS VEHICULARES CONTRA TODO RIESGO PARA LOS VEHÍCULOS DEL IMA, el monto de la



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

contratación complementaria no supera el 30% que la ley establece, se trata del mismo servicio y se ha de mantener las mismas condiciones del contrato derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada AS-SM-26-2023-GRC-IMA/CS-1; en consecuencia la contratación complementaria deberá autorizarse mediante una Resolución Administrativa, en merito a la delegación de facultades plasmada en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 134-2024-GR CUSCO IMA/DE y Materializarse mediante la suscripción de la adenda correspondiente.

Que, en esa línea es necesario tomar en cuenta que habiendo revisado el expediente y conforme a la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 144 del Reglamento precisa: "El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o en su caso, desde la recepción de la orden de compra o de servicio", por lo que de aprobarse una contratación complementaria, esta tendrá una vigencia, desde el día siguiente de su aprobación y suscripción de la adenda correspondiente.

Estando a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. 0018-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902; en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional Nro. 002-91-AR/RI del 04 de Junio de 1991, la Resolución Gerencial General Regional N° 089-2024-GR CUSCO/GGR; Resolución Directoral Ejecutiva N° 134-2024-GR CUSCO IMA/DE, con las visaciones de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Contratación Complementaria del contrato derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada AS-SM-26-2023-GRC-IMA/CS-1, para la contratación de servicio de **CONTRATACIÓN PÓLIZAS DE SEGUROS VEHICULARES CONTRA TODO RIESGO PARA LOS VEHÍCULOS DEL IMA**, por un costo de S/28,005.18 (veintiocho mil cinco con 18/100 soles), para la cobertura de las siguientes unidades vehiculares, conforme al siguiente detalle:

							COMPLEMENTARIA		
1	VOLQUETE	VOLVO	NL10(4X2)42PTO OC/95	1997	EGM-232	QUELLOUNO	S/	455.83	105 días calendarios
2	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	2,009	EGA-134	CANAS	S/	586.06	105 días calendarios
3	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	2012	EGG-864	CALCA- URUBAMBA	S/	664.20	105 días calendarios
4	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	2013	EGL-035	ACOMAYO	S/	742.34	105 días calendarios
5	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	2013	EGL-034	CANAS	S/	742.34	105 días calendarios
6	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4 SRV	2013	EGL-036	ANTA -PARURO	S/	781.42	105 días calendarios
7	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	2013	EGL-041	ANTA PARURO	S/	742.34	105 días calendarios
8	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4SRV	2013	EGL-040	MACHUPICCHU	S/	781.42	105 días calendarios





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

9	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4 SRV	2015	EGV-505	ESTUDIOS	S/	859.56	105 días calendarios
10	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4 SRV	2,015	EGV-479	QUELLOUNO	S/	859.56	105 días calendarios
11	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4 SRV	2,015	EGV-478	SUPERVISION	S/	859.56	105 días calendarios
12	VOLQUETE	VOLVO	FNX6X4R	2017	AUQ-830	ACOMAYO	S/	1,093.98	105 días calendarios
13	VOLQUETE	HINO	GH	2,017	EGZ-944	QUELLOUNO	S/	781.42	105 días calendarios
14	CISTERNA	FUSO	FI	2,017	EGZ-972	VILCANOTA	S/	750.16	105 días calendarios
15	VOLQUETE	VOLVO	FMX 6X4R	2,017	AUO-851	VILCANOTA	S/	1,093.98	105 días calendarios
16	CAMIONETA	MISUBISHI	I200	2,017	EAA-141	VILCANOTA	S/	820.49	105 días calendarios
17	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS 4X4 2023 CLASE N1	2,022	EAH-286	DIGECO	S/	1,865.40	105 días calendarios
18	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS 4X4 2023 CLASE N1	2,022	EAH-318	VILCANOTA	S/	1,865.40	105 días calendarios
19	CAMIONETA	FORD	RANGER XLS 4X4 2023 CLASE N1	2,022	EAH-268	PICHARI	S/	1,865.40	105 días calendarios
20	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	AROCS 33 5K 6X4	2,022	EAH-292	VILCANOTA	S/	3,195.54	105 días calendarios
21	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	AROCS 33 5K 6X4	2,022	EAH-267	VILCANOTA	S/	3,195.54	105 días calendarios
22	MOTOCICLETA	HONDA	CTX200	2,005	EB-0880	ANTA PARURO	S/	162.79	105 días calendarios
23	MOTOCICLETA	HONDA	XR190 CT	2,019	EW-4181	ACOMAYO	S/	195.36	105 días calendarios
24	MOTOCICLETA	HONDA	CTX 200	2,010	EG-1018	CANAS- YANAOCA	S/	162.79	105 días calendarios
25	MOTOCICLETA	HONDA	XL-200	2,006	EB-0808	PICHARI	S/	162.79	105 días calendarios
26	MOTOCICLETA	HONDA	XL-200	2,008	EB-0509	PICHARI	S/	162.79	105 días calendarios
27	MOTOCICLETA	HONDA	CTX 200	2,010	EG-1015	PICHARI	S/	162.79	105 días calendarios
28	MOTOCICLETA	HONDA	XL-200	2,012	EA-5499	PICHARI	S/	182.33	105 días calendarios
29	MOTOCICLETA	HONDA	XR190I	2,017	EW-1775	PICHARI	S/	162.80	105 días calendarios
30	MOTOCICLETA	HONDA	CTX 200	2,010	EG-1016	ACOMAYO	S/	162.80	105 días calendarios
31	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4 DC 1GD SR	2,022	EAH-732	DIRECCIÓN EJECUTIVA	S/	1,886.00	105 días calendarios
								total	S/ 28,005.18

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR Y AUTORIZAR, a la Oficina de Logística y Patrimonio para que realice las acciones necesarias a fin de que se formalice la Adenda correspondiente del contrato complementario autorizado mediante el artículo primero de la presente Resolución.



Gobierno Regional
de Cusco

Instituto de Manejo de Agua
y Medio Ambiente - IMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Logística y Patrimonio, notifique a la contratista LA POSITIVA SEGUROS, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, con la presente Resolución a la Dirección de Gestión de Ecosistemas, y remitir una copia a la Oficina de Logística y Patrimonio.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA

CPC. Jorge Luis Fuente Dorado
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

